

Auto de sustanciación N° 431
Demandante: Alba Beatriz Espinosa Soacha
Radicado: 171743184001201900200100
Jurisdicción Voluntaria – Designación de Guardador

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que mediante memorial remitido al correo electrónico del despacho, la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café solicita que se le designe un apoderado judicial al joven MIGUEL ÁNGEL CASTRO ESPINOSA, por haber cumplido la mayoría de edad. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 28 de agosto de dos mil veinte (2020)

Manifiesta la Defensora de Familia de Centro Zonal del Café, que el joven MIGUEL ÁNGEL CASTRO ESPINOSA alcanzó la mayoría de edad el día 20 de junio de 2020, lo cual se corrobora con el registro civil de nacimiento obrante a folio 1 del expediente.

Ahora bien, como el presente proceso tiene por objeto que se designe a la señora ALBA BEATRIZ ESPINOSA SOACHA como curadora o guardadora legítima del joven MIGUEL ÁNGEL CASTRO ESPINOSA, dado que ya es mayor de edad, se dispone **requerirlo para que informe si es su interés continuar con el presente trámite.**

Pese a que la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café manifiesta que su representación dentro del presente asunto ha cesado atendiendo a lo establecido en el artículo 3° del Código de la Infancia y la Adolescencia, dado que en el expediente no se cuenta con los datos de notificación del señor CASTRO ESPINOSA, se dispone que el requerimiento efectuado por el

Auto de sustanciación N° 431
Demandante: Alba Beatriz Espinosa Soacha
Radicado: 171743184001201900200100
Jurisdicción Voluntaria – Designación de Guardador

despacho sea tramitado a través de la autoridad administrativa
que lo viene representando.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ